



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 14 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR  
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2023 10:43:58 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000788-2023-P-CSJIC-PJ**

**VISTA:** La Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ de fecha 17 de julio del 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Siendo así, en esta en esta Unidad Ejecutora el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ de fecha 17 de julio del 2023, se resolvió: **Artículo primero.-** Autorizar el IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto del año en curso, de 09:00 a 19:00 horas, en la ciudad de Lima. **Artículo segundo.-** Autorizar la participación de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como de Jueces y Juezas que vienen laborando en el Expediente Judicial Electrónico en la Corte Suprema de Justicia de la República, y en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra - Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali; y en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; sin afectar el despacho judicial. **Artículo tercero.-** Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país designen a los jueces y juezas que participarán de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

acuerdo a las especialidades donde se encuentre implementado el Expediente Judicial Electrónico y al número de asistentes considerados para la actividad. Los gastos de traslado y viáticos corresponderán al presupuesto de cada Corte Superior. Artículo quinto.- Los gastos que demande la organización y desarrollo del IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú; así como los pasajes internacionales, alojamiento, viáticos y otros de los expositores extranjeros, será con cargo al presupuesto de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico y la Gerencia General del Poder Judicial, en lo que corresponda.

**Cuarto.-** En esa línea, corresponde expedirse los permisos correspondientes en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ de fecha 17 de julio del 2023. Situación que debe ser tomada en cuenta a fin de disponerse las medidas administrativas que resulten pertinentes, a fin de no afectar la continuidad del servicio de justicia en los órganos jurisdiccionales involucrados.

**Quinto.-** Así las cosas, teniendo en consideración que el máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, ha autorizado la realización del mencionado congreso, así como se ha autorizado la participación del Presidentes de esta Corte Superior de Justicia; y de los Jueces y Juezas que vienen laborando en el Expediente Judicial Electrónico, sin afectar el despacho judicial; corresponde a este despacho, en estricto cumplimiento de lo expuesto, autorizar la participación del señor Presidente y de los señores Jueces de este Distrito Judicial al evento en comento, y consecuentemente disponer las medidas administrativas tendientes a viabilizar tal participación.

En tal virtud, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EFECTIVIZAR** lo dispuesto por la presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la Resolución Administrativa N° 000292-2023-CE-PJ, y en consecuencia **AUTORIZAR** la participación del señor doctor Osmar Antonio Albuja De La Roca, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica en el “IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú”, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto del año en curso, desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas, en la ciudad de Lima.

**Artículo Segundo.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER** al señor doctor Osmar Antonio Albuja De La Roca, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica para su participación en el “IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial del Perú”, que se llevará a cabo de manera presencial del 17 al 18 de agosto del año en curso, desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas, en la ciudad de Lima; cuyo desplazamiento y licencia se hará efectiva respetando el término de la distancia, esto es a partir del día **miércoles 16 hasta el viernes 11 de agosto** del presente año.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

**Artículo Tercero.- DISPONER** por el periodo comprendido del 16 y 18 de agosto de 2023, el doctor **Tito Guido Gallegos Gallegos**, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco, sin dispensa de sus funciones habituales, se encargue del despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, por licencia de su titular.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, cubra los gastos y/o viáticos que irrogue el traslado del magistrado arriba citado, según cronograma señalado.

**Artículo Quinto.-** Comunicar la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Área de Personal, ODECMA, Unidad de Administración y Finanzas, magistrados y personal involucrados e interesados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

